



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0086-MDJLBYP

José Luis Bustamante y Rivero 2005, junio 16

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de junio del 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su Reglamento D. S. N° 171-2003-EF, se establecen las disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto.

Que, el artículo 20°, numeral 20.1 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en concordancia con el artículo 53 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme al marco legal vigente.

Que, el Instructivo N° 001-2005-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 006-2005-EF/76.01 establece que el Alcalde, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local proponen la Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo a ser elevada al Concejo Municipal.

Que el Alcalde en coordinación con el Consejo de Coordinación Local han remitido la propuesta de Ordenanza del Proceso de Presupuesto Participativo 2006 al Pleno del Concejo Municipal.

Que, conforme con lo establecido por los artículos 9 y 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se aprobó por mayoría la siguiente:

ORDENANZA

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2006

Artículo 1°.- Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo
- D. S. N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 28056.
- Instructivo N° 001-2005-EF/76.01, para el Proceso del Presupuesto Participativo 2006.

Artículo 2°.- DEFINICIONES

Para efectos de la presente Ordenanza se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Proceso Participativo.-** Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo local que incluyen la participación de la población en el proceso de toma de decisiones, como elemento primordial.
- b) **Presupuesto Participativo.-** Es un espacio de concertación por el cual el alcalde y las organizaciones de la población, debidamente representadas, definen en conjunto a través de una serie de mecanismos de análisis y de toma de decisiones, cada uno desde de su ámbito, como se van a orientar los recursos disponibles, especialmente aquellos destinados a gastos de inversión, teniendo en cuenta la visión de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero

desarrollo y generado compromisos de los actores públicos y privados para la consecución de los objetivos estratégicos.

- c) **Agentes Participantes.**- Son quienes participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de planeamiento y Presupuesto Participativo. Esta integrado por: el Alcalde, el Concejo Municipal, los Representantes de las Organizaciones Sociales miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital, los Representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito y el Equipo Técnico que participa con voz pero sin voto en el proceso.
- d) **Sociedad Civil.**- Comprende a las Organizaciones Sociales de Base territorial, sectorial y/o funcional, así como a Organismos e Instituciones privadas dentro del ámbito local.
- e) **Talleres de Trabajo.**- Reuniones de Agentes Participantes convocadas por el Alcalde con la finalidad de identificar desde una perspectiva sectorial y territorial los problemas y potencialidades del distrito.
- f) **Equipo Técnico.**- Lo integran los profesionales y técnicos de la Municipalidad, tiene la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo.



FINALIDAD Y OBJETIVOS

Artículo 3º.- FINALIDAD

Establecer los lineamientos generales para el desarrollo del Proceso para la Elaboración del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2006.

Artículo 4º.- OBJETIVOS

- Identificación y acreditación de los Agentes Participantes
- Conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades
- Establecer el cronograma respectivo para el desarrollo de las acciones destinadas a la realización del Proceso Participativo.
- Suscribir el acta de acuerdos y compromisos el cual formará parte del "Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2006" para su inclusión en el Presupuesto Institucional.

PROCESO DE PROGRAMACION PARTICIPATIVA

Artículo 5º.- El Proceso Participativo, como el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de los instrumentos de gestión necesarios para el desarrollo del Distrito con la participación de la población, se realiza a través de talleres de trabajo de los Agentes Participantes. Son Agentes Participantes, con voz y voto los miembros del Concejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y los representantes de la Sociedad Civil registrados para este propósito.

Son Agentes Participantes, con voz pero sin voto, los integrantes del Equipo Técnico.

Artículo 6º.- La Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano se encargará de crear el Registro de Agentes Participantes que intervendrán en el Proceso del Presupuesto Participativo 2006.

Artículo 7º.- En el Registro de Agentes Participantes podrán inscribirse como tales los representantes de las organizaciones sociales y los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo del distrito.

La inscripción en el Registro de Agentes Participantes es gratuita y se hará a través de una solicitud o ficha proporcionada por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano acompañada de los siguientes requisitos:

- a) Copia Simple de la Resolución de Alcaldía o Resolución Gerencial que reconoce a la organización y/o junta directiva, o copia simple de la ficha de inscripción en los Registros Públicos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero



- b) Copia simple del acta de elección o designación de la persona que representa a la organización.
c) Copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante de la organización.

Artículo 8°.- El Equipo Técnico encargado de brindar soporte técnico en el proceso queda integrado por los siguientes funcionarios:

- El Gerente Municipal, quien la presidirá
- El Gerente de Servicios a la Ciudad
- El Gerente de Desarrollo Urbano
- El Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano.
- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Es responsabilidad del Equipo Técnico:

- a) Preparar y suministrar la información necesaria para los Talleres de Trabajo.
- b) Efectuar la Evaluación Técnica de las alternativas posibles para ejecutar las acciones propuestas en los Talleres de Trabajo.
- c) Brindar apoyo durante todo el proceso para la sistematización de la información, levantamiento de actas y demás acciones necesarias para el éxito del proceso.



Artículo 9°.- Realización de los Talleres de Trabajo:

- a) Talleres de Trabajo de Diagnóstico Temático y Territorial, en el cual, la Municipalidad informará de los avances del proceso participativo 2004 y 2005. Asimismo, los Agentes Participantes discutirán y analizarán la situación económica, financiera, social y ambiental del distrito.
- b) Talleres de Trabajo de Definición de Criterios y de Priorización de acciones, en el cual, considerando las principales aspiraciones del vecindario, en términos de desarrollo, se establecerá un orden prioritario de las acciones identificadas como resultado de los Talleres y del trabajo considerando la distribución temática y territorial de los recursos previamente elaborada por el Equipo Técnico. En función a los criterios se establecen puntajes que ayudarán a establecer una prioridad de las acciones. Tanto los criterios como los puntajes son validados o reconsiderados en estos talleres
- c) Sobre la base de los criterios y puntajes definidos por los Agentes Participantes, el Equipo Técnico brinda el soporte técnico para la evaluación de las acciones priorizadas las cuales son presentadas para que los agentes participantes consideren y determinen su inclusión en el Presupuesto Institucional.

Artículo 10°.- El resumen y la Evaluación Técnico Financiera consolidado por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2006" el cual contiene las acciones propuestas en los Talleres de Trabajo, con indicación de costos y ordenadas según los criterios de priorización acordados, son presentados por el Alcalde, el cual en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación Local, a los Agentes Participantes para su discusión, consideración, modificación y aprobación final de acuerdos.

Artículo 11°.- Aprobados los acuerdos y compromisos, los Agentes Participantes suscriben el Acta respectiva. Dicho documento, posteriormente debe ser aprobado por el Consejo de Coordinación Local. Los resultados del Proceso Participativo consolidados por el Equipo Técnico en el "Documento Presupuesto Participativo Año Fiscal 2006" aprobados por el Consejo de Coordinación Local, deben ser elevados posteriormente ante el Concejo Municipal para su aprobación como parte del Presupuesto Institucional 2006.

Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, previa publicación, serán puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 12°.- El Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2006, se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

191



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



Nº	ACCIONES	MESES 2005				
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE
1	Convocatoria	■				
2	Identificación de Agentes Participantes	■				
3	Capacitación de Agentes Participantes	■	■	■	■	■
4	Desarrollo de Talleres:					
	- Diagnóstico Temático y Territorial	■	■			
	- Definición de Criterios y priorización de acciones de los Proyectos	■	■			
5	Evaluación Técnica de Prioridades y formalización de acuerdos		■	■		
6	Perfeccionamiento técnico de Proyectos			■	■	■
7	Rendición de cuentas: Publicación de transferencias en pág. Web del MEF		■			■
8	Rendición de cuentas: Registro y Publicación de avances en ejecución de acuerdos	■			■	

Artículo 13°.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial de la localidad, encargándose a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social su difusión en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Florencia Pacheco Ponce
Abog. Florencia Pacheco Ponce
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

196